
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.890

Jueves 25 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1902257

MINISTERIO DE ENERGÍA

**ACLARA DECRETO SUPREMO N° 11T, DE 2019, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA,
QUE FIJA EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS
DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN ZONAL
CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
QUE SE INDICA, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO DECIMOTERCERO
TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.936**

Núm. 29 exento.- Santiago, 17 de febrero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente la "Ley General de Servicios Eléctricos" o "LGSE"; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante "LBPA"; en el decreto supremo N° 11T, de 2019, del Ministerio de Energía, que fija empresas adjudicatarias de la construcción de las obras de ampliación del sistema de transmisión zonal correspondientes al segundo llamado de la licitación pública que se indica, señaladas en el artículo decimotercero transitorio de la ley N° 20.936, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, con fecha 13 de noviembre de 2020, la Contraloría General de la República tomó razón del decreto supremo N° 11T, de 2019, del Ministerio de Energía, que fija empresas adjudicatarias de la construcción de las obras de ampliación del sistema de transmisión zonal correspondientes al segundo llamado de la licitación pública que se indica, señaladas en el artículo decimotercero transitorio de la ley N° 20.936, el que fue publicado en el Diario Oficial el 19 de noviembre de 2020.

2. Que, en relación al decreto singularizado en el considerando precedente, se ha constatado la existencia de un error manifiesto de copia al transcribir uno de los subíndices de la fórmula de indexación del COMA establecida en el numeral 4° de dicho decreto.

3. Que, el artículo 62 de la LBPA dispone que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

4. Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario aclarar el error de copia antes mencionado, sobre todo considerando que la aclaración del artículo 62 de la LBPA no tiene como objetivo dejar sin efecto lo resuelto, sino que tiene únicamente como finalidad rectificar formalmente los errores manifiestos de un determinado acto administrativo, para así facilitar su comprensión y aplicación.

Decreto:

Aclárese el decreto supremo N° 11T, de 2019, del Ministerio de Energía, que fija empresas adjudicatarias de la construcción de las obras de ampliación del sistema de transmisión zonal

CVE 1902257

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

correspondientes al segundo llamado de la licitación pública que se indica, señaladas en el artículo decimotercero transitorio de la ley N° 20.936, en el sentido que la fórmula de indexación para el COMA establecida en el numeral 4° del decreto debe ser la siguiente:

$$COMA_k = COMA_0 \cdot \frac{IPC_k}{IPC_0} \cdot \frac{DOL_0}{DOL_k}$$

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Claudia Andrea Rojas Santelices, Jefa División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.

